

DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2023/1205 - Contrato suministro material de oficina y papelería, consumibles informáticos y material de oficina con impresión, para la GMU, para	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2023/1205
OTROS DATOS Código para validación: WKP8B-24D1U-5FUWU Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MONICA DE LOS DOLORES GONZALEZ PECCI, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 28/11/2023 17:26 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 28/11/2023 17:45 ESTADO FIRMADO 28/11/2023 17:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166579 WKP8B-24D1U-5FUWU F2E607F7D6BD19E67734CF988E520861B18B1698) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1



RESOLUCION

VISTO el Exp. Firmadoc nº 2758/2023, relativo al “*Contrato de suministro de material de oficina y papelería, consumibles de informática y material de oficina con impresión, por lotes, para la Gerencia Municipal de Urbanismo durante la anualidad 2024; a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación anticipada_*”; y los documentos que lo integran, entre los que constan los siguientes:

- Resolución de fecha 27/10/2023 (Decreto nº 2023/1109), por el que se aprueba el expediente de contratación arriba indicado, así como el Pliego de Condiciones, indicándose, así mismo, el importe del gasto previsto para la anualidad 2024 para la contratación indicada.
- Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público de anuncio de licitación en fecha 27/10/2023.
- Ofertas presentadas y acta levantada de las sesiones de reuniones de la Unidad Técnica de Contratación celebradas los días 14 y 27 de noviembre de 2023, así como propuesta de la misma.

CONSIDERANDO el procedimiento establecido por la normativa de contratación de las administraciones públicas que resulta de aplicación, y cláusulas 18 a 22 del Pliego de Condiciones regulador de la licitación de referencia y arts. 150, 151, 159.4 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

SIENDO competente en virtud de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U.; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

PRIMERO: Admitir como válidas las ofertas presentadas a los distintos lotes de este procedimiento, quedando clasificadas, por orden decreciente de puntuación, de la forma que se indica a continuación, según lote. Las empresas han sido puntuadas en función de los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 18).

Lote 1: material de oficina y papelería.

LICITADORES	Descuento ofertado (puntos)	Plazo de entrega normal/urgente (puntos)	Valoración (puntuación total)
LUCAS ROJAS, S.L.	39% 75,00 ptos.	24 hs/24hs 22,16 ptos.	97,16
HERMANOS IZQUIERDO MIÑANO, S.L.	30% 57,69	20 hs/12 hs 25,00	82,69
RECUTON I, S.L.	30% 57,69 ptos.	24 hs/24hs 22,16 ptos.	79,85



DIA CASH	1% 1,92 pts.	48/24 20,14 pts.	22,06
----------	-----------------	---------------------	-------

Lote 2: Consumibles informáticos.

LICITADORES	Descuento ofertado (puntos)	Plazo de entrega normal/urgente (puntos)	Recogida y retirada de toners y tintas (SI/NO) (puntos)	Valoración (puntuación total)
COMERCIAL DE SUMINISTROS PARA LA INFORMÁTICA	4% 75,00 pts.	2/1 15,00 pts.	SI 10,00 pts.	100,00
LUCAS ROJAS, S.L.	4% 75,00 pts.	2/1 15,00 pts.	SI 10,00 pts.	100,00
DIA CASH	1% 18,75 pts.	2/1 15,00 pts.	NO 0,00 pts.	33,75

Criterios de desempate:

CRITERIOS	Mayor % de trabajadores con discapacidad.	Menor % de contratos temporales.	Mayor % de la plantilla con mujeres.
COMERCIAL DE SUMINISTROS PARA LA INFORMÁTICA	20%	0%	80%
LUCAS ROJAS, S.L.	0%	0%	65%

Por tanto a Comercial de Suministros para la informática hay que clasificarla en primer lugar.

Lote 3: Material de oficina con impresión.

LICITADORES	Descuento ofertado (puntos)	Plazo de entrega normal/urgente (puntos)	Valoración (puntuación total)
OFFISTOCK, S.L.U.	5 % 75,00 pts.	5/2 11,25 pts.	86,25
DIA CASH, S.L.	1 % 15,00 pts.	2/1 25,00 pts.	40,00

DOCUMENTO Resolución nº 2023/1205 - Contrato suministro material de oficina y papelería, consumibles informáticos y material de oficina con impresión, para la GMU, para	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2023/1205
OTROS DATOS Código para validación: WKP8B-24D1U-5FUWU Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MONICA DE LOS DOLORES GONZALEZ PECCI, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 28/11/2023 17:26 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 28/11/2023 17:45 ESTADO FIRMADO 28/11/2023 17:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166579 WKP8B-24D1U-5FUWU F2E607F7D6BD19E67734CF98E520861B181698) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InicioEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1



SEGUNDO: Con relación al Lote 1, requerir a la entidad LUCAS ROJAS, S.L., provista de **CIF: B14930903**, al ser la entidad que ha obtenido mayor puntuación, a tenor de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la normativa de contratación aplicable, **para que aporte en el plazo de siete (7) días hábiles** siguientes a la recepción de la notificación de la presente resolución, la siguiente documentación (tras el análisis de lo ya aportado por dicha entidad y comprobado por la mesa de contratación):

- **En cuanto al Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público:** Declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan. Si han variado las circunstancias deberá aportar lo que ha variado en cuanto a la capacidad de obrar (datos de la entidad, domicilio social, objeto social...) y prohibición para contratar.

- **En cuanto a la Declaración de no estar incurso en Prohibiciones para Contratar:** Anexo III del Pliego de Condiciones Administrativas cumplimentado y firmado.

- **En cuanto a las obligaciones tributarias y con la seguridad social:**

- 1) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

- 2) Certificación de Alta en el I.A.E que es objeto de contratación, así como declaración de no haberse dado de baja.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

TERCERO: Con relación al Lote 2, requerir a la entidad COMERCIAL DE SUMINISTROS PARA LA INFORMÁTICA, S.L., provista de CIF: B-28475002, al ser la entidad que ha obtenido mayor puntuación y clasificada en primer lugar tras aportar documentación justificativa de los criterios de desempate, a tenor de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la normativa de contratación aplicable, **para que aporte en el plazo de siete (7) días hábiles** siguientes a la recepción de la notificación de la presente resolución, la siguiente documentación (tras el análisis de lo ya aportado por dicha entidad y comprobado por la mesa de contratación):

- **En cuanto al Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público:** Declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan. Si han variado las circunstancias deberá aportar lo que ha variado en cuanto a la

DOCUMENTO Resolución nº 2023/1205 - Contrato suministro material de oficina y papelería, consumibles informáticos y material de oficina con impresión, para la GMU, para	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2023/1205
OTROS DATOS Código para validación: WKP8B-24D1U-5FUWU Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MONICA DE LOS DOLORES GONZALEZ PECCI, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 28/11/2023 17:26 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 28/11/2023 17:45 ESTADO FIRMADO 28/11/2023 17:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166579 WKP8B-24D1U-5FUWU F2E607F7D6BD19E67734CF98E5208E1B181698) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1



capacidad de obrar (datos de la entidad, domicilio social, objeto social...) y prohibición para contratar.

- En cuanto a la Declaración de no estar incurso en Prohibiciones para Contratar: Anexo III del Pliego de Condiciones Administrativas cumplimentado y firmado.

- En cuanto a las obligaciones tributarias y con la seguridad social:

1) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

2) Certificación de Alta en el I.A.E que es objeto de contratación, así como declaración de no haberse dado de baja.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

CUARTO: Con relación al Lote 3, requerir a la entidad OFFISTOCK, S.L.U., provista de CIF: B81155426, al ser la entidad que ha obtenido mayor puntuación, a tenor de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la normativa de contratación aplicable, para que aporte en el plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la presente resolución, la siguiente documentación (tras el análisis de lo ya aportado por dicha entidad y comprobado por la mesa de contratación):

- En cuanto al Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público: Declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan. Si han variado las circunstancias deberá aportar lo que ha variado en cuanto a la capacidad de obrar (datos de la entidad, domicilio social, objeto social...) y prohibición para contratar.

- En cuanto a la Declaración de no estar incurso en Prohibiciones para Contratar: Anexo III del Pliego de Condiciones Administrativas cumplimentado y firmado.

- En cuanto a las obligaciones tributarias y con la seguridad social:

1) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

DOCUMENTO Resolución nº 2023/1205 - Contrato suministro material de oficina y papelería, consumibles informáticos y material de oficina con impresión, para la GMU, para	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2023/1205	
OTROS DATOS Código para validación: WKP8B-24D1U-5FUWU Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MONICA DE LOS DOLORES GONZALEZ PECCI, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 28/11/2023 17:26 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 28/11/2023 17:45	ESTADO FIRMADO 28/11/2023 17:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1666579 WKP8B-24D1U-5FUWU F2E607F7D6BD19E67734CF988E5208E1B18B1698) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucadedebarrameda.es/portal/InoEstatica.do?opc_id=2798&enL_id=3&idioma=1



2) Certificación de Alta en el I.A.E que es objeto de contratación, así como declaración de no haberse dado de baja.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los licitadores participantes en la licitación convocada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y publicar la misma en el Perfil del Contratante de la G.M.U. en cumplimiento de lo previsto en los arts. 151 y 63 de la LCSP.

RESUELVE, PRESIDENTE/A DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).